

RESISTENCIA, 06 DIC 2011

VISTO:

La Ley N° 6044, y el Decreto N° 259/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6044 aprueba para el Órgano Rector del Sistema Presupuestario, la estructura y cantidad de cargos, niveles y régimen de remuneraciones en base a coeficientes porcentuales;

Que por Decreto N° 259/10 (t.v) se aprobó la Estructura Organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Economía, Industria y Empleo;

Que atento a la necesidad de modificar la estructura orgánica de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, resulta necesario modificar el Decreto N° 259/10 (t.v);

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

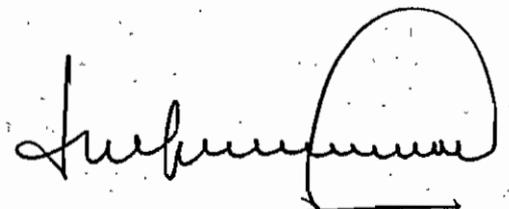
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reemplácese del Decreto N° 259/10 el Anexo I b-Organigrama- por el Anexo I b, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Incorpórase al Anexo II del Decreto N° 259/10 en el ámbito de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria -acciones- el nivel de Subdirección -Formulación Presupuestaria- que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2449



DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

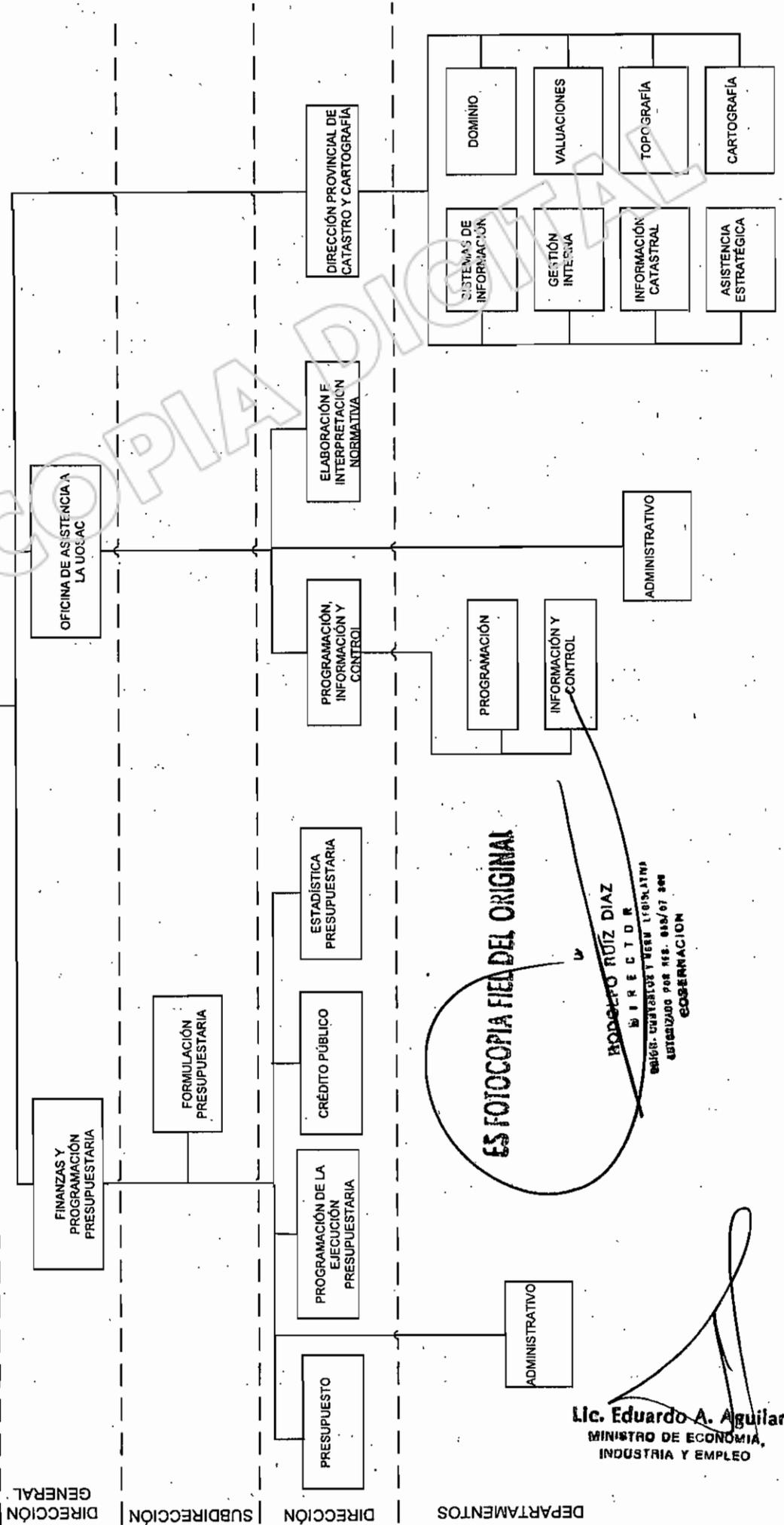


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
ÓRGANO CENTRAL Y VERN. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. 068/07 006
GOBERNACION

2449

ANEXO I AL DECRETO N°

ANEXO I b AL DECRETO 259/10



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
MISIÓN- CUSTODIAR Y VERIFICAR LA LEY
AUTORIZADO POR RES. 855/07 del
GOBIERNO

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

**FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA
(SUBDIRECCIÓN)**

ACCIONES:

1. Proponer normas para la planificación, preparación y reajuste del presupuesto provincial.
2. Supervisar el proceso de formulación del presupuesto de la Administración Pública Provincial.
3. Realizar las actualizaciones y modificaciones de los clasificadores presupuestarios.
4. Controlar las modificaciones y ajustes del presupuesto provincial.


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
ENIG. GUBERNAL Y NERM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. 022/07 000
GOBERNACION